

AYUDAS AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN 2021

Convocatoria: 05/11/2021

Líneas de ayudas:

- A)** Personas trabajadoras afectadas por expedientes temporales de regulación temporal de empleo derivados del COVID-19 (ERTE).
- B)** Parados de larga duración, entendiéndose como tales aquella que haya permanecido inscrita como demandante de empleo durante al menos 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

Crédito presupuestario:

- A)** Ayudas ERTE: 550.000 Euros.
- B)** Ayudas Parados de Larga Duración: 120.000 Euros.

Importe de las ayudas:

- A) ERTE:**
 - a.** 300 Euros para afectados por **suspensión** de contratos.
 - b.** 150 Euros para afectados por **reducción de jornada**
- B) PARADOS DE LARGA DURACIÓN:**
 - a.** 300 Euros

Plazo de solicitud: 30 días hábiles desde publicación de convocatoria

Inicio: 8/11/2021

Finalización: 22/12/2021

Información y formularios de solicitud:

Disponibles en la página Web del Ayuntamiento de Mazarrón a partir del lunes.

La solicitud se puede efectuar:

- A) Por vía telemática**
- B) Presentación en registro**, por cualquiera de los medios admitidos por Ley.

Información y asistencia al ciudadano:

- En la planta baja de la Concejalía de Hacienda de 09:00 a 14:00
- En el teléfono 968 591 542.

Requisitos Específicos:

A) ERTE:

- a. Trabajadores por cuenta ajena
- b. Empadronados en el municipio antes del 20/03/2020.
- c. Que su contrato de trabajo haya sido suspendido temporalmente de forma total o parcialmente mediante reducciones de jornada, por causas económicas, técnicas, organizativas o de producción o derivadas de fuerza mayor relacionadas con el COVID-19.
- d. Que se encuentren o hayan estado incluidos en un ERTE solicitado entre el 14 de marzo de 2020 y la fecha de convocatoria, ambos inclusive, que haya sido aprobado por la autoridad laboral, ya sea de forma expresa o por silencio administrativo y que la permanencia en el mismo haya sido al menos de 60 días.
- e. Cotizar a la Seguridad Social, en la fecha anterior al inicio de la suspensión de su contrato de trabajo o reducción de jornada, por una base de cotización por contingencias comunes igual o inferior a 1.666,67 Euros, en términos mensuales.

B) PARADOS DE LARGA DURACIÓN:

- a. Personas físicas.
- b. Tener la condición de parados de larga duración, esto es que hayan permanecido inscrita como demandante de empleo durante al menos 360 días en los dieciocho meses inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.
- c. Que estén empadronadas en el municipio de Mazarrón con anterioridad al 1 de enero de 2021.

Requisitos generales:

- a) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda estatal (AEAT) y con la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS).
- b) No tener deuda alguna pendiente con el Ayuntamiento de Mazarrón.
- c) No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 y 13.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Documentación a aportar:

ERTE:

1.- La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal o autorizado y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- b) Certificación de la empresa según modelo adjunto.
- c) Certificado bancario de cuenta de su titularidad donde efectuar el ingreso
- d) Vida laboral del trabajador/a (expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social) desde el 1.º de enero de 2020 hasta la fecha de esta convocatoria.
- e) Copias de las nóminas/hojas de salarios correspondientes al mes en el cual fue incluido en ERTE y la del mes anterior.
- f) Copias de las nóminas/hojas de salarios correspondientes al mes en el cual se produjo la reincorporación al trabajo después de haber estado en ERTE y la del mes posterior.

2.- Declaración Responsable.

3.- Autorización para solicitar a la AEAT y Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y Ayuntamiento respecto a deudas de este, certificado de no tener deuda pendiente.

PARADOS DE LARGA DURACIÓN:

1.- La solicitud normalizada deberá estar firmada por la persona interesada o su representante legal o autorizado y debe acompañarse obligatoriamente de la siguiente documentación:

- a) DNI por las dos caras o NIE acompañado del pasaporte, si lo indica.
- b) Documento de "Demanda de empleo" donde se especifiquen los periodos en que el solicitante es demandante de empleo, que deberán de ser de 12 meses como mínimo en 18 meses anteriores a la fecha de inicio del plazo para presentar solicitudes.

c) Certificado bancario de cuenta de su titularidad donde efectuar el ingreso

2.- Declaración Responsable

3.- Autorización para solicitar a la AEAT y Tesorería General de la Seguridad Social, así como a la Agencia Tributaria de la Región de Murcia y Ayuntamiento respecto a deudas de este, certificado de no tener deuda pendiente.